

*Sesión Plenaria ordinaria
en 1ª convocatoria del día 26 de
Junio de 1.975.*

- ALCALDE -

D. Mariano Fernando

- ASISTENTES -

D. Perfecto Hermida

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Asensio

D. Juan José Marqués

D. Constante Fuentes

D. Tomás Fontea

D. Román Alcalá

Dª Mª Carmen Salomón

- SECRETARIO -

D. Angel Moreno Roda

- INTERVENTOR -

D. Miguel Bay

En la Muy Noble, Fiellísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica abnegada y Martir Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas del día 26 de junio 1975, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los Sres. D. Perfecto Hermida, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Alfredo Adán, D. José Oliver, D. Manuel Asensio, D. Juan José Marqués, D. Constante Fuentes, D. Tomás Fontea, D. Román Alcalá y Dª Mª Carmen Salomón, con la ausencia excusada de D. Miguel Marqués y D. Manuel Blasco, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Bay, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR: Se oió lectura al borrador de la sesión anterior de fecha 13 de junio actual, aprobándose por unanimidad.

II. - EXTRACTA DE ACUERDOS: Se informó de los extractos de la Comisión Permanente desde la última sesión plenaria, quedando de conformidad.



III.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA SOBRE CAMBIO DE FECHAS PARA CELEBRACION DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO Y COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA: Examinado el expediente de referencia y con el fin de agilizar la concesión de licencias municipales de obras, tal y como se recoge el dictámen de la comisión informativa de Fomento en su reunión del día 11 del mes de la fecha, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad que a partir del próximo día 30 de los corrientes las reuniones semanales de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento y de las comisiones informativas de Hacienda y Fomento se celebren los días que a continuación se indican, a las 20 horas: los lunes la comisión informativa de Fomento; los martes la comisión informativa de Hacienda y los miércoles la Comisión Municipal Permanente.

IV.- MODIFICACION CANON ANUAL POR CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE AUTOBUSES Y LIQUIDACION ATRASOS: Examinado el expediente en su día instruido para concertar con D. Luis Aparicio Puertas la prestación del Servicio Municipal de Transporte Urbano de viajeros en autobuses, según Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 29 Septiembre 1966, firmándose la correspondiente escritura de formalización del contrato con fecha 30 mayo 1967 y

RESULTANDO, que en los párrafos 2 y 3 de la Base 14ª del indicado Pliego de Bases se dispone que el canon anual concertado podrá ser revisado cuando la Empresa aumente el n° de vehículos o la capacidad de los mismos y en los supuestos de modificación de tarifas; pudiendo, en el primer supuesto aumentar el canon hasta un 40% y en el segundo proporcionalmente al incremento de los tarifas.

RESULTANDO, que en el párrafo 1º de la antedicha Base 14 se fija el canon anual a abonar por la Empresa concertada de 24.000 pts., iniciándose se abonando por el Sr. Aparicio Puertas desde la firma de la escritura pública tan solo 1.000 pts. anuales por el expresado concepto.

RESULTANDO, que en la Base 3ª del pliego se reservan los tres vehículos con los que la Empresa concertada inicia la prestación del servicio con fecha 1 junio 1967, sumando en total 110 plazas para viajeros, mientras que en la actualidad cuenta con 6 vehículos con capacidad para 390 plazas.

RESULTANDO, que en la Base 13ª del Pliego se fija la fianza a constituir por la Empresa concertada en el equivalente a un semestre del canon anual a satisfacer el Ayuntamiento.

VISTOS, el artº 796 de la vigente Ley de Régimen Local, artº 21.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 enero de 1.963 y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que el canon anual a que viene obligado a pagar el Sr. Aparicio Puertas desde el 1 de junio de 1.967 es el de 24.000 pts., del que habrá que deducirse la cantidad anual abonada por el mismo, adeudando dicha diferencia durante un periodo no prescrito de las cinco últimas anualidades.

CONSIDERANDO, que al canon anual concertado habrá de incrementarse, en concepto de revisión por aumento de plazas de los vehículos en servicio, hasta un total del 40% del mismo, incrementándose el resultado en un 250% equivalente al incremento sufrido por las tarifas actualmente en vigor respecto a las iniciales cobradas a los usuarios del servicio, según se detallan en la Base 11 del aludido Pliego.

El Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1º: Reclamar a D. Luis Aparicio Puertas con quien se tiene concertado la prestación del Servicio Municipal de transportes de viajeros en autobuses, la cantidad de 115.000 pts. en concepto de adeudos por cantidades impagadas del canon anual pactado en el referido concierto.

2º: Revisar el canon anual establecido fijando el mismo en la cantidad de 84.000 pts.

3º: Requerir a la Empresa concertada para que complete la garantía constituida hasta alcanzar la cifra de 42.000 pts., equivalente a un semestre del nuevo canon anual revisado.

V.- PROVISION DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en forma reglamentaria de varias plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios Municipales, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, en su reunión del día 18 del mes de la fecha y con el acuerdo de la Comisión Permanente en sesión del pasado día 24, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Cubrir mediante concurso - Oposición las cinco vacantes de Guardias existentes en la Policía Municipal con sujeción a las siguientes:

BASES propuestas por la Comisión Informativa de Gobernación en su reunión del día de ayer, que se aprueban en su totalidad:

1ª.- Las plazas objeto de la presente convocatoria son cinco de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con el haber anual de 75.000 pts., dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una del sueldo consolidado a abonar con motivo de la festividad del 18 de Julio y Navidad, trienios de 500 pts. mensuales, incentivo transitorio, ayuda familiar en su caso y demás remuneraciones que acuerde conceder el Ayuntamiento con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Ley 7/1.973 y Decreto 2.056/1.973 y disposiciones complementarias.

Las cinco vacantes a cubrir se incrementarán con las que puedan producirse hasta el día del comienzo de las pruebas selectivas, si para entonces estuviera declarada su libre provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2ª: Las expresadas plazas pertenezcan, dentro de la Plantilla de Funcionarios Municipales al Subgrupo de Servicios Especiales y dentro de éste al Grupo único de la Policía Municipal, sin perjuicio de que puedan existir diversas especialidades de acuerdo con las necesidades y sin que el destino a una de ellas suponga la adscripción definitiva del Funcionario a la misma.

Los aspirantes ingresados tendrán la función que le corresponde a la Policía Municipal en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las Autoridades competentes en el municipio, según la legislación general y, especialmente, en materia de orden público, vigilancia, ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuyan.

3ª: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Contar, en la fecha de la publicación de la presente convocatoria, con la edad mínima de 18 años, sin exceder de los 45. El exceso de edad podrá ser compensado, en su caso, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos públicos ni estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el artº 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el normal desempeño de la función.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, título equivalente o superior.

h) Haber cumplido el Servicio Militar, si estuviesen obligados a ello.

4ª: Las instancias, juntamente con el justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 300 pts. en concepto de derechos del examen, se dirigirán a la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en horas de oficina, en el Registro general, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia.

En su solicitud, el aspirante deberá hacer mención expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que se enumeran en la Base anterior, alegando al mismo tiempo los méritos que crea poseer de cuantos se enumeran en la Base séptima y acompañando a aquella los documentos justificativos de los mismos.

Tanto la relación de los aspirantes admitidos y excluidos como el Tribunal Calificador que se constituirá en la forma determinada en el artº 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y publicados en el B.O. de la Provincia de Teruel.

La celebración de las pruebas de selección de aspirantes no podrá dar comienzo hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia, teniendo lugar todas las citaciones y avisos referentes al concurso-oposición, a través de los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de la Casa Consistorial.

5ª.- Los ejercicios a realizar por los aspirantes serán los:

A) Escrito, con duración máxima de una hora y consistente en: a) escritura

de un párrafo dictado a viva voz; 2) operaciones de Antropología Elemental y 3) redacción de un parte relativo al servicio ordinario de la Policía Municipal. Las tres partes de este ejercicio escrito versarán sobre los supuestos que libremente proponga el Tribunal.

B) Oral, con duración máxima de 30 minutos, consistentes en contestar a las preguntas que, sobre cualquier cuestión del programa que figure como anexo de la convocatoria, formule el Tribunal.

6ª.- El número de puntos con que podrá ser calificado el aspirante para cada Vocal del Tribunal, será de 0 a 10 en cada uno de los dos ejercicios reseñados en la Base anterior, hallándose a continuación la media y siendo preciso para aprobar los mismos haber alcanzado en cada uno de ellos una media de 5 puntos como mínimo.

La calificación de cada ejercicio se publicará inmediatamente de haberse efectuado, siendo preciso para que pueda actuar el Tribunal Calificador, la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

7ª.- La puntuación obtenida por cada aspirante aprobado con arreglo a cuanto determina la Base anterior se incrementará, en su caso, con el resultado de aplicar a cada uno de los méritos alegados por los aspirantes en sus instancias, las siguientes puntuaciones:

Puntos

- | | |
|---|---|
| a) Estar en posesión del título de Bachillerato Elemental o equivalente | 3 |
| b) Idem. Idem. Bachillerato Superior (la puntuación por esta titulación se entenderá que comprende la del supuesto anterior) . . . | 5 |
| c) Prestación de servicios en plaza vacante de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, sin determinación de tiempo mínimo . | 5 |
| d) Idem. Idem. en otra Corporación Municipal de capital de Provincia o población superior a 500.000 habitantes | 3 |
| e) Por cada año o fracción servido en los supuestos de los dos casos anteriores | 2 |
| f) Certificación acreditativa del jefe Superior - | |

de la Policía Municipal, en los
tres últimos casos, acreditativa de
la preparación, eficiencia y buena
conducta del aspirante. 5

g) Cualquier otra calificación profesio-
nal o conocimientos que se consi-
deren útiles para la prestación del
servicio en la Policía Municipal, de
apreciación discrecional por el Tribunal. 3

8ª.- La puntuación total de cada aspirante será la resultante
de sumar la obtenida de acuerdo con lo determinado en las dos Bases an-
teriores, ordenándose los mismos de mayor a menor y formulándose
propuesta por el Tribunal a favor de los aspirantes de mayor puntuación
hasta completar el número de vacantes a cubrir, sin que en ningún
supuesto pueda comprender la propuesta número de aspirantes supe-
rior al de plazas convocadas, de acuerdo con lo que se determina en la Ba-
se 1ª y considerándose a tal efecto eliminados los aspirantes de cali-
ficación inferior que excedan de las vacantes convocadas.

9ª.- Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento,
dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del resultado del
concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones exigi-
das en la Base 3ª. Si no lo hicieran, salvo caso de fuerza mayor, no podrán
ser nombrados funcionarios en propiedad, quedando anuladas todas sus actua-
ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

En tal supuesto se considerará ampliada la propuesta del Tribunal
con los aspirantes aprobados que sigan en orden de puntuación.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, a contar desde la
notificación del nombramiento al interesado que quedará en situación de
cesante si así no lo hace.

En el acto de toma de posesión, los nombrados deberán formular
declaración jurada de acatamiento a los principios fundamentales
del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

10ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo
dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Fun-
cionarios de Admin. Local, Decreto 688/75, de 24 de marzo, Regla-



mento General para ingreso en la Admón. Pública de 1968 y demás disposiciones de carácter general, facultando expresamente al Tribunal Calificador para que adopte, por mayoría, los acuerdos pertinentes en orden a la resolución de las cuestiones de procedimiento o de cualquier otro tipo que pudiesen presentarse durante las pruebas selectivas.

11ª.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivaren de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de 15 días ante el Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo preceptuado en el artº 16 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, en relación con el artº 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL PREVISTO EN EL APARTADO B) DE LA BASE QUINTA DE ESTA CONVOCATORIA.

Tema 1.- El Municipio.- Población municipal.- El empadronamiento.

Tema 2.- Autoridades y organismos municipales: El Alcalde; El Ayuntamiento Pleno; la Comisión Permanente; los Alcaldes de Barrio.

Tema 3.- Funcionarios de Admón. Local: Deberes; derechos; responsabilidades.

Tema 4.- De la Policía Municipal: Dependencia; funciones; consideración; organización; sus auxiliares; uniformidad; policía personal; ordenes del cuerpo.

Tema 5.- Deberes de los guardias de la Policía Municipal: En relación con el Servicio; con sus Superiores; con Autoridades no municipales; con los compañeros; con el público.

Tema 6.- Normas de conducta en todas sus intervenciones; en casos de desperfectos en la vía pública; accidentes o emergencias; especial consideración de las denuncias y corrección de infracciones.

Tema 7.- Normas de conducta en su comportamiento: Disciplina; subordinación; obediencia; respeto; sumisión; deferencia; puntualidad; desinterés.

Tema 8.- Saludos; tratamientos; presentaciones; despedidas.

Tema 9. - Ordenanzas Municipales (de carácter no fiscal) de la localidad de Teruel.

2.º.- Cubrir mediante concurso la vacante de Cabo de la Policía Municipal con sujeción a la propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación que en reunión de ayer aprobó los siguientes:

BASES

1.º.- La plaza objeto de la presente convocatoria es una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con el haber anual de 79.500 pts., los pagas extraordinarias de una mensualidad cada una del sueldo consolidado, a percibir con motivo de la festividad del 1.º de Julio y Navidad, trienios de 500 pts. mensuales cada uno, incentivo transitorio, aquella familiar en su caso y demás remuneraciones que acuerde conceder el Ayuntamiento con sujeción a lo dispuesto en el Decreto ley 7/1.973, Decreto 2.056/73 y disposiciones complementarias.

2.º.- La expresada plaza pertenece, dentro de la Plantilla de Funcionarios Municipales, al Subgrupo de Servicios Especiales y dentro de este a la escala ejecutiva del grupo único de la Policía Municipal, sin perjuicio de que puedan existir diversas especialidades de acuerdo con las necesidades y sin que el destino a una de ellas suponga la adscripción definitiva del funcionario a la misma.

El aspirante nombrado tendrá las funciones propias de su empleo dentro de las que corresponden, según la legislación general, a la Policía Municipal en orden al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes en el Municipio, a la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuyan.

3.º.- Podrán tomar parte en el concurso todos los graduados de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel que ocupen plaza en propiedad y, además, reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse en servicio activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Tener una antigüedad mínima de 3 años de servicios en la Plantilla de Funcionarios Municipales.

c) Carecer de nota desfavorable en el expediente personal.

4.º.- Las instancias, juntamente con el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pts. por

derechos de examen, se dirigirá a la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General en horas de oficina, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O. de la Provincia de Teruel.

En su solicitud, los aspirantes deberán hacer mención expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos a que se refiere la Base anterior, alegando al mismo tiempo los méritos que sean poseer de cuantos se enumeran en la Base 5ª y acompañando a aquélla los documentos acreditativos de tales méritos.

Tanto la relación de aspirantes admitidos y excluidos como el Tribunal calificador que se constituirá en la forma determinada en el artº. 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, serán expuestos en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales y publicados en el B.O. de la Provincia.

Todas las citaciones y avisos referentes al concurso, se realizarán a través de los correspondientes anuncios que se fijarán en el Tablón de la Casa Consistorial.

5ª.- Los méritos a tener en cuenta para resolver el concurso y las puntuaciones de cada uno de ellos, serán los siguientes:

Puntos

- a) Por cada año de servicios prestados en propiedad en plaza de Plantilla de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Teruel, sin tener en cuenta las fracciones inferiores al año 1
- b) Voto de gracias, premios, felicitaciones, etc. de la Corporación municipal, por cada uno de ellos 5
- c) Documentos acreditativos de haber desempeñado las funciones propias a plena satisfacción del miembro de la Corporación de quien se dependa cada uno de ellos 4
- d) Certificación del Jefe de la Policía Municipal acreditativa de la buena conducta del aspirante, su eficiencia y de su preparación para el empleo de labo 3

6ª.- El Tribunal Calificador, que para actuar habrá de contar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, una vez realizada la calificación de los aspirantes, publicará el nombre del que haya obtenido mayor puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor del mismo, remitiendo acta de todo lo actuado en la que habrán de figurar los aspirantes por orden de puntuación obtenida, a los solos efectos de lo previsto en la Base siguiente.

7ª.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del resultado del concurso, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3ª y si no lo hiciera, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. En tal supuesto, se considerará formulada propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de puntuación.

El plazo para tomar posesión será de 48 horas a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

8ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, Decreto 688/75 de 25 de marzo, Reglamento general para ingreso en la Adm. Pública, de 27 junio de 1.968 y demás disposiciones de carácter general, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para que adopte, por mayoría, los acuerdos pertinentes en orden a la resolución de las cuestiones de procedimiento o de cualquier otro tipo que pudieran presentarse durante las pruebas selectivas.

9ª.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de 15 días ante el Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo preceptuado en el artº 12 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, en relación con el artº 122 de la Ley de Procedimiento Adm. de 17 de julio de 1.958.

VI.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE VIVIENDAS ULTRABARATAS: Se da cuenta de la propuesta de referencia que se concreta en la permuta de los terrenos municipales resultantes del derribo de las denominadas "Viviendas Ultrabaratadas" (sitos en la Ctra. Alcañiz de esta ciudad).



más los también de propiedad municipal sitos entre las denominadas "Viviendas de Gabrador" y la c/ de Santa Amalia, con una superficie total bruta de unos 5.300 m². por: a) 40 viviendas de nueva construcción con las características recogidas en el apartado 2º del Acta firmada el día 9 de junio en curso por los actuales inquilinos de las repetidas viviendas ultrabarcas, b) la planta baja del nuevo bloque de viviendas a construir, con superficie aproximada de 1.000 m². o semisótano, en su caso, para almacén municipal y c) urbanización de las calles adyacentes y resultantes de toda la ordenación de los terrenos municipales. Tras detenido estudio de la Moción de referencia y oídas las amplias explicaciones de su autor, se acuerda por unanimidad:

1º: Iniciar los trámites reglamentarios para llevar a cabo la permuta que se propone, facultándose tan ampliamente como sea necesario al Sr. Martínez Bru para que realice cuantas gestiones sean precisas con dicho fin.

2º: Para el supuesto de no poderse llevar a cabo la permuta propuesta, se faculta tan ampliamente como sea preciso al Sr. Teniente de Alcalde autor de la Moción para que, conjuntamente con el Secretario general e Interventor de Fondos del Ayuntamiento, estudien la fórmula legal y financiera más adecuada para la edificación de las 40 nuevas viviendas, municipales, construcción de almacén municipal y urbanización general de la zona.

VII.- TRAMITACION EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACION PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS: Dada cuenta por la Alcaldía - Presidencia de la necesidad de llevar a cabo, a la brevedad posible, la adjudicación de los puestos existentes en el nuevo Mercado de Abastos de nuestra ciudad, a inaugurar con motivo de la festividad del 18 de Julio, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º: Que por el Secretario General, de acuerdo con el 1º Teniente de Alcalde - Delegado del Mercado Municipal, se confeccione un borrador de Reglamento Municipal para el expresado servicio público, de conformidad con lo determinado en el artº 108 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º: Llevar a cabo la adjudicación de los indicados puestos de venta del expresado Mercado Municipal de Abastos, sito en Plz. Domingo Gascon de Tenenoc, mediante subasta de los mismos, a cuyo efecto habrá de

replantarse el correspondiente Pliego de Condiciones - Económica - Adm., igualmente por el Sr. Teniente de Alcalde - Delegado del Servicio y Secretario General de la Corporación.

3º: Convocar la celebración de sesión extraordinaria de este Pleno para la aprobación, en su caso, de los referidos Reglamento y Pliego de Condiciones.

VIII.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TERUEL: Por el infrascrito Secretario General se da cuenta del escrito, de fecha 17 del corriente, del Notario de esta ciudad D. Augusto Vidal González, dirigido a la Alcaldía - Presidencia y manifestando la imposibilidad de autorizar la Escritura Pública que se pretende para formalizar la concesión del Servicio Público de la Estación de Autobuses a la Agrupación de Servicios Regulares de Viajeros en Autobuses de Teruel, adjudicada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 16 de abril del año en curso, al no haberse dado publicidad a dicho concurso - Subasta en la forma prevista en la vigente Legislación.

Por el infrascrito Secretario General se informa que en la sesión plenaria del día 27 de febrero 1.975 se acordó reducir a la mitad los plazos de la convocatoria para dicha licitación, de conformidad con lo previsto en el artº 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, publicándose se los edictos correspondientes en el B.O.P. de Teruel, Prensa y Radio local, Prensa de Zaragoza y Prensa de Valencia y no haciéndolo en el B.O.E. por el aplazo de fechas al haberse exigido el rápido funcionamiento de dicho servicio público y suponer esta última publicación un considerable retraso; informándose asimismo que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artº 48 del citado Reglamento de Contratación, la falta de formalización escrita del contrato no afecta a la validez de las obligaciones que del mismo derivan.

Tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º: No interponer el correspondiente recurso previsto en el artº 145 del Reglamento notarial contra la negativa del Sr. Vidal González a autorizar la expresada Escritura pública.

2º: Dar traslado de un ejemplar del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 febrero 1.975 al concesionario del Servicio Municipal que habrá de regir los derechos y obligaciones

recíprocos durante la vigencia de la concesión.

3º: Considerar la fecha de 1º de mayo del año en curso la inicial a efectos del pago del cánón anual de 831.100 pts. ofrecido por el concesionario, según se proviene en la cláusula 17 del citado Pliego de Condiciones, en relación con la cláusula 12.3), el cual habrá de ser hecho efectivo en la Depositaria Municipal, por mitad, dentro del primer mes de cada semestre del año al que el mismo correspondiera.

4º: Requerir a la Agrupación del Servicio Regulares de Viajeros en Autobuses de Teruel para que constituyan la fianza definitiva, por importe de una anualidad del cánón de adjudicación, según se determina en la cláusula 12.1) del repetido Pliego de Condiciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10'10 se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Srs. asistentes de la obligación de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angel Lave